



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 15 de mayo de 2023

Despacho comisorio – Subcomisión Rad. No. 11001-40-03-022-2023-00397-00

De acuerdo con el Despacho Comisorio allegado por parte del Juzgado 41 Civil del Circuito de Bogotá, en el cual se solicita la ENTREGA del inmueble distinguido con folio de matrícula inmobiliaria **50C- 256960**, y debido a que se cumple las disposiciones de la Ley 2030 de 2020, en concordancia con el inciso tercero del artículo 38 del Código General del Proceso, este despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: SUBCOMISIONAR al ALCALDE LOCAL DE LA ZONA RESPECTIVA para celebrar la diligencia de ENTREGA del inmueble apartamento 402 ubicado en la calle 45 No. 27 A – 22 distinguido con folio de matrícula inmobiliaria **50C-256960** de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bogotá Centro, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3º de la Ley 2030 de 2020.

SEGUNDO: REMITIR el expediente con destino a la Alcaldía Local respectiva, para que efectúe la diligencia. Oficiese.

TERCERO: ORDENAR al alcalde local que, una vez se efectúe la entrega, se remitan las diligencias directamente al Juzgado 41 Civil del Circuito de Bogotá, en donde cursa la actuación principal.

NOTIFÍQUESE,

**CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
JUEZ**

El presente auto se notifica por estado electrónico No. 076 del 16 de mayo de 2023

Firmado Por:
Camila Andrea Calderon Fonseca
Juez
Juzgado Municipal
Civil 022
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2ce97517f58253bfea8207485d3d7e9e6cf65b5a3005d1312f1d3adbc127e7e9**

Documento generado en 15/05/2023 04:43:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>